



PERMISO  
PROVISIONAL

LAVE: SEM003311

OLIO TELMEX Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

OMBRE: CANDELARIO MELIN DAVID

BICACIÓN: NUEVA GALICIA

COLONIA: LAS JUNTAS

ALLE CRUCE 1: REPUBLICA

ALLE CRUCE 2: LAURO BADILLO

TIPO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

UPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

IPO DE CUOTA: GENERAL

MPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

IAS AMPLIADOS: 26

IGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFFILIO**

FECHA EXPEDICIÓN

07-enero-2022

EXTERIOR: 23

INTERIOR:

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE: \$478.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

| VIERNES | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA | DE:        | DE:        | A:         |
|---------|------------|---------|------------|------------|------------|------------|
| SARTADO | SI         | SARTADO | SI         | 08:00:34 a | 08:00:34 a | 04:00:34 p |
| DOMINGO | SI         | DOMINGO | SI         | 08:00:34 a | 08:00:34 a | 04:00:34 p |
| UEVES   | NO TRABAJA |         |            |            |            |            |
|         |            |         |            |            |            |            |

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

BSERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*David C.M.*

ACEPTÓ

CANDELARIO MELIN DAVID

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROMA  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
APLICAR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas; productos de contrabando y falsedad.

El expendimiento y práctica del juego a través de personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**